

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

- 34** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para la obtención del cese voluntario en su destino definitivo de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

En cumplimiento del artículo 8 del Acuerdo Sectorial del personal funcionario docente al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid que imparte enseñanzas no universitarias para el período 2006-2009, aprobado expresa y formalmente por Acuerdo de 26 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, y con la finalidad del reconocimiento de derechos, al profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que voluntariamente se acojan al cese voluntario, que faciliten la obtención de otro destino definitivo se regula el procedimiento de cese voluntario.

Por todo ello, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos por del Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, esta Dirección General ha resuelto regular el procedimiento de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera

Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento del cese voluntario en su destino definitivo de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Segunda

Participantes

Pueden participar en el presente procedimiento los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con destino definitivo en centros de Enseñanza Secundaria, en departamentos en los que se hayan producido desplazamientos efectivos por falta de horario el curso 2019-2020.

Tercera

Efectos

Los participantes que voluntariamente se acojan a este procedimiento obtendrán el cese en su actual destino definitivo y podrán disfrutar de los derechos que esta Resolución les reconoce en la base octava.

Cuarta

Procedimiento

1. En cada uno de los departamentos podrán obtener el cese un número igual de profesores al de desplazados efectivos que se hayan producido en el curso 2019-2020. En cualquier caso, el número de profesores que queden con destino definitivo en cada departamento en el que se produzcan ceses no podrá ser inferior a la plantilla del citado departamento.

2. Publicada la resolución de convocatoria, los directores de los centros convocarán reunión de los departamentos afectados, con objeto de informar de la presente resolución,

ofertar y ordenar las solicitudes de los profesores atendiendo al apartado siguiente. A dicha reunión deberán ser convocados todos los profesores con destino definitivo en el departamento, incluyendo los que por cualquier motivo no estén ocupando puesto docente en dicho centro en el presente curso 2020-2021.

3. Celebradas las reuniones de los departamentos, estos remitirán la información a los directores de los centros, con el fin de cumplimentar el formulario que figura como Anexo I a la presente Resolución, indicando quiénes son los profesores que han solicitado el cese voluntario, y ordenándolos dentro de cada departamento según los siguientes criterios:

- a) En primer lugar, los profesores que hubieran resultado efectivamente desplazados durante al menos dos cursos, el presente curso y el inmediatamente anterior.
- b) A continuación, el resto de los profesores del departamento, ordenados atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera, mayor antigüedad con destino definitivo ininterrumpido en la plaza, mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente, pertenecer al Cuerpo de Catedráticos, y, por último, mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo.

En el caso de que en algún departamento no hubiese solicitudes se hará constar igualmente en el modelo anexo.

Quinta

Presentación de solicitudes

El formulario citado en la base cuarta se cumplimentará, exclusivamente, por medios electrónicos, y al cual se accede a través del portal www.comunidad.madrid, pestaña “Administración electrónica: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador “cese voluntario”. Se podrá acceder, igualmente, a la solicitud a través del portal “personal + educación”, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Concursos”, “Cese voluntario”.

Su presentación se realizará, exclusivamente, de forma telemática dada la condición de empleados públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid y deberá ser remitido al Director del Área Territorial correspondiente en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

Para poder presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid, y expedido por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “Personal + Educación”, pestaña “Funcionarios docentes”, “Tramitación electrónica”.

En caso de haberse presentado en tiempo y forma más de una solicitud para un departamento concreto, sólo será tenida en cuenta la última presentada.

Sexta

Listados provisionales

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la resolución provisional por la que se relaciona los profesores que obtienen el cese voluntario se publicará en el portal www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador “Cese voluntario”. Estos listados podrán ser consultados, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “Persona + Educación”, al que se accede siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Concursos”, “Cese voluntario”.

A la relación provisional se podrán presentar alegaciones o renunciaciones en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, cumplimentando y tramitando, exclusivamente de forma electrónica, el formulario que figura como Anexo II, y al cual se accede siguiendo la ruta establecida en la base quinta.

Séptima*Listados definitivos*

Resueltas las alegaciones se elevará a definitiva la relación de profesores que obtienen el cese voluntario en su destino definitivo y se formalizarán por el Director de Área los correspondientes ceses en los destinos definitivos, por delegación del Director General de Recursos Humanos. Los ceses se notificarán a los interesados. La resolución definitiva se publicará, asimismo, en las páginas establecidas en la base sexta. Cada Dirección de Área Territorial remitirá la relación definitiva de los profesores que finalmente han cesado voluntariamente a la Dirección General de Recursos Humanos.

Contra la resolución definitiva de profesores que obtienen su cese voluntario, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Octava*Efectos*

Todos los profesores que voluntariamente pierdan el destino definitivo al obtener el cese voluntario como consecuencia de esta resolución, y hasta que no obtengan un nuevo destino definitivo en un concurso de traslados, quedarán pendientes de destino y estarán obligados a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen por la Comunidad de Madrid.

Para el proceso de asignación de destinos para el curso 2021/2022 y sucesivos, hasta la obtención de nuevo destino definitivo, participarán siguiendo las previsiones específicas que se establezcan en las convocatorias de los concursos para los profesores desplazados.

Asimismo, a los participantes en el presente procedimiento que obtengan el cese no se les podrá adjudicar destino forzoso.

En los concursos de traslados gozarán de los siguientes derechos:

- La antigüedad ininterrumpida en el centro se contabilizará desde el destino inmediatamente anterior a aquel en el que se ha cesado voluntariamente.
- Derecho preferente a volver a su centro, vía concurso de traslados, con ocasión de la primera vacante. Para ello deberán solicitarlo en todos los sucesivos concursos de traslados, según lo dispuesto en las convocatorias.
- Derecho preferente a localidad o a distrito, en el caso de Madrid-Capital, en las condiciones que en las convocatorias de concurso de traslados se determinen. Para ello deberán solicitarlo en todos los sucesivos concursos de traslados, según lo dispuesto en las convocatorias.

Todos los profesores que obtengan el cese voluntario en virtud de este procedimiento estarán obligados a participar en el próximo concurso de traslados que se convoque a partir de la publicación de esta resolución. Por otra parte, no podrán hacer uso del derecho de renuncia a su participación en el concurso correspondiente en el plazo que se establezca en la convocatoria del concurso, ni en el caso de obtener destino definitivo renunciar a la plaza obtenida.

Esta Dirección General de Recursos Humanos dictará las instrucciones necesarias si el presente procedimiento no hubiera finalizado al término del plazo de presentación de solicitudes del concurso citado.

Novena*Recursos*

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 25 de septiembre de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

Comunidad
de MadridDirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Etiqueta del Registro

ANEXO I

Solicitud de cese voluntario en el destino definitivo para los funcionarios docentes de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

1. Datos del Director/Centro

Apellido 1º		Apellido 2º				
Nombre		Sexo	H <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>	NIF/NIE	
Denominación del centro				Código del centro		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía			Nº
Provincia			Localidad		CP	
Correo electrónico			Teléfono fijo		Teléfono móvil	

2.- Datos de el/la representante:

NIF/ NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social		
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil
Correo electrónico					

3. Relación de profesores, por departamento, que solicitan acogerse al cese voluntario en su destino definitivo.

Según lo dispuesto en la Resolución del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para la obtención del cese voluntario en su destino definitivo de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, ordenados según el orden de preferencia:

DEPARTAMENTO 1		
Número de Registro de Personal (N.R.P.)	Apellidos y nombre	Curso desde el que está desplazado del centro

**Comunidad
de Madrid**Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

DEPARTAMENTO 2		
Número de Registro de Personal (N.R.P.)	Apellidos y nombre	Curso desde el que está desplazado del centro

DEPARTAMENTO 3		
Número de Registro de Personal (N.R.P.)	Apellidos y nombre	Curso desde el que está desplazado del centro

**Comunidad
de Madrid**Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

DEPARTAMENTO 4		
Número de Registro de Personal (N.R.P.)	Apellidos y nombre	Curso desde el que está desplazado del centro

En el caso de existir más departamentos con personal desplazado se ha de presentar una nueva solicitud.

En , a de de 20

FIRMA

--

DESTINATARIO	Consejería de Educación y Juventud Dirección de Área Territorial de :	
---------------------	--	--


**Comunidad
de Madrid**

 Dirección General
de Recursos Humanos
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD**

Información sobre protección de datos personales

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD – D. G. DE RECURSOS HUMANOS

 Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

 Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org
2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Provisión de puestos de trabajo de personal en centros docentes públicos no universitarios

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Obtención del cese voluntario en su destino definitivo de los Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, y Profesores Técnicos de Formación Profesional

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal, Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para la obtención del cese voluntario en su destino definitivo de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos"

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo determinado

6 años

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

 Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado

12. Información adicional

 Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

**Comunidad
de Madrid**Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Etiqueta del Registro

ANEXO II

Alegaciones/renuncia a la relación provisional de funcionarios docentes de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y de profesores técnicos de formación profesional que obtienen el cese voluntario en su destino definitivo.

1. Datos del interesado

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/NIE	

2. Datos del representante

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Provincia	Localidad	CP	
Correo electrónico	Teléfono fijo	Móvil	

3. Expone

--

4. Solicita

--

**Comunidad
de Madrid**
 Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD
5.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Documento de otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>
Otra documentación:	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
NIF/NIE del solicitante.	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE del representante.	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección de Área Territorial:
---------------------	---



Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Información sobre protección de datos personales

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD – D. G. DE RECURSOS HUMANOS
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Provisión de puestos de trabajo de personal en centros docentes públicos no universitarios
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Obtención del cese voluntario en su destino definitivo de los Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, y Profesores Técnicos de Formación Profesional

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal, Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para la obtención del cese voluntario en su destino definitivo de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.
RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos"

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan
Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Periodo determinado
6 años

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

